

11507

Quito, 15 de abril de 2009

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

22 ABR 2009  
Deposito  
**ESCANEAR**

Superintendencia de Compañías  
16 ABR. 2009  
Fabi 17h00  
Registro de Sociedades

De mi consideración:

\$1.00 / acción - Quito ✓

Pedro Vega González, en mi calidad de Gerente General de la compañía ESPECIES EXOTICAS ESXOT CIA. LTDA. cuyo expediente es: 52745, notifico la siguiente transferencia de participaciones:

Sírvase asentar en los registros a su cargo que mediante Escritura Pública celebrada el 23 de marzo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de abril de 2009, se registro en los libros de socios y participaciones de la compañía la siguiente transferencia de participaciones.

El señor Santiago Vega González portador de la cédula de ciudadanía No. 010194368-6 poseedor de trescientas un participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, ha cedido doscientas dos participaciones, a favor del señor Pedro Vega González portador de la cédula de ciudadanía No. 010194369-4.

Realizada la transferencia el capital social de la compañía ESPECIES EXOTICAS ESXOT CIA. LTDA., queda dividido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE PARTICIOPACIONES
Pedro Vega González	202
Santiago Vega González	99
Enrique Icaza Jijón	99

Por la atención que se sirvan dar a la presente, quedo de ustedes.

Atentamente,

*Pedro Vega*  
Pedro Vega González  
C.I. 010194369-4

OK-R.L.S.S.

Operación de participaciones registrada.  
17-04-09. S.S.





**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR SANTIAGO VEGA GONZALEZ**

**A FAVOR DE PEDRO VEGA GONZALEZ**

**CUANTIA: USD. \$ 202,00**

**QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009**

**\*\*\*\*\***

**DI: 02 COPIAS + 2**

**MV.-**



DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXÓTICAS EXSOT COMPAÑÍA LIMITADA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR SANTIAGO VEGA GONZALEZ, EN CALIDAD DE CEDENTE Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR PEDRO VEGA GONZALEZ, EN CALIDAD DE CESIONARIO, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO EL PRIMERO Y DIVORCIADO EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EL PRIMERO Y EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL SEGUNDO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, EL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, E INSCRITA EL VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXOTICAS EXSOT COMPAÑÍA LIMITADA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4.000.000,00). B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXOTICAS EXSOT COMPAÑÍA. LIMITADA., CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, POR UNANIMIDAD AUTORIZA AL SEÑOR SANTIAGO VEGA GONZALEZ A CEDER DOSCIENTAS DOS PARTICIPACIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO VEGA GONZALEZ. **PRECIO.-** EL VALOR CONVENIDO POR LAS PARTES POR LA PRESENTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, ES DE DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 202.00), VALOR QUE EL CEDENTE DECLARA HABER RECIBIDO AL CONTADO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR EN EL FUTURO. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CEDENTE, SOCIO DE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXÓTICAS EXSOT COMPAÑÍA LIMITADA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN



TOMADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA MISMA, CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, PROCEDE A TRANSFERIR DOSCIENTAS DOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO VEGA GONZALEZ. SE ENTIENDE COMPRENDIDA EN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, TODOS LOS DERECHOS QUE LOS CEDENTES MANTENGAN RESPECTO DE CUALQUIER APORTE A FUTURA CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER CUENTA PATRIMONIAL REGISTRADA A FAVOR DE LOS CEDENTES. **ACEPTACIÓN.-** EL CESIONARIO, ACEPTA LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y DECLARA QUE DE ACUERDO CON LA MISMA, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXOTICAS EXSOT COMPAÑÍA LIMITADA, QUEDARÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

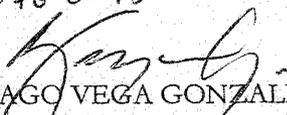
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
SANTIAGO VEGA GONZALES	99	99	99	24.75%
ENRIQUE YCAZA IJÓN	99	99	99	24.75%
PEDRO VEGA GONZÁLEZ	202	202	202	50.5%
<b>TOTAL</b>	400	400	400	100%

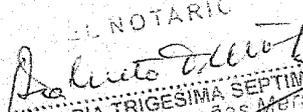
**CUARTA.- CONVENIO ARBITRAL.-** CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA O RELACIONADA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUEDA SER RESUELTA MEDIANTE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES; ESTAS RENUNCIAN A SU FUERO Y DOMICILIO, Y SE SOMETEN AL LAUDO DE UN TRIBUNAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO.- EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESTARÁ INTEGRADO POR TRES ARBITROS, QUIENES DECIDIRÁN SOBRE CUALQUIER CONTROVERSIA EN DERECHO, Y QUEDAN FACULTADOS PARA DICTAR LAS MEDIDAS

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

CAUTELARES NECESARIAS, SOLICITAR EL AUXILIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR AL JUEZ ORDINARIO PARA TALES EFECTOS.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR PATRICIO SALAZAR CÓRDOVA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO. SE TARIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
PEDRO JAVIER VEGA GONZALEZ  
C.C. 0101943694  
C.U. 076-0045

  
SANTIAGO VEGA GONZALEZ  
C.C. 0101943686  
C.U. 077 -0045

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



CIUDADANIA : 010194369-4  
 VEGA GONZALEZ PEDRO JAVIER  
 AZUAY/CUENCA/SUCRE  
 03 DICIEMBRE 1969  
 005- 0390 03590 M  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1969

*Pedro Vg-*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V3222  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 GUILLERMO ALCIBIADES VEGA MALO  
 MARIA SUSANA GONZALEZ MUNOZ  
 QUITO 10/02/2021  
 REN 0699446

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

076-0045 NÚMERO  
 0101943694 CÉDULA  
 VEGA GONZALEZ PEDRO JAVIER

AZUAY PROVINCIA  
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

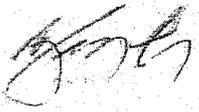
CUENCA CANTÓN

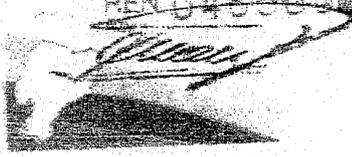
*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



MY -  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

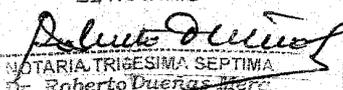
EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Ibarra  
 Quito - Ecuador

ECUADOR  
 CIUDADAZA + 01014268-2  
 VEGA GONZALEZ SANTIAGO ANDRES  
 AZUAY CUENCA/HUAYNADAPAC  
 06 ENERO 1978  
 02-1 0076 00475 M  
 AZUAY CUENCA  
 3889410 1978  



ECUADOR IANA \*\*\*\*\*  
 EMPLEADO PRIVADO  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA  
 GUSTAVO ALEJANDRO VEGA MALC  
 MARIA GUERRA GONZALEZ MUNOZ  
 CUENCA 27/12/2016  
 REN 048263  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Referendum 28 de Septiembre del 2008  
 01024268-2 077-0045  
 VEGA GONZALEZ SANTIAGO ANDRES  
 AZUAY CUENCA  
 SAN HERIBLAN  
 Seccion 14 de Cuenca 5 Cantón 2  
 JUNTA PROVINCIAL DE AZUAY - WAPANI  
 0982646  
 01024268-2

MY-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (2) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Ibarra  
 Quito-Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXOTICAS EXSOT CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de febrero de 2009, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle Tamayo numero diez cuarenta y nueve y Lizardo García, los señores Santiago Vega González y Enrique Icaza Jijón, se constituyen en Junta General Universal de socios, para tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

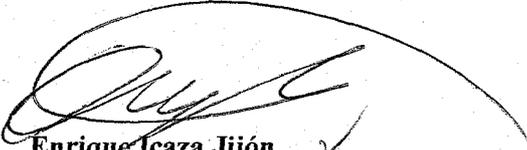
**Autorizar la cesión de doscientas dos participaciones de propiedad del señor Santiago Vega González a favor del señor Pedro Vega González**

Preside la sesión el señor Enrique Icaza Jijón y actúa como secretario ad-hoc de la mencionada junta, el señor Pedro Vega González

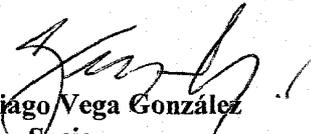
Debidamente instalada la reunión y sometido a consideración de los presentes el único punto del orden del día, se resuelve, autorizar por unanimidad la cesión de doscientas dos participaciones de propiedad del señor Santiago Vega González, a favor del señor Pedro Vega González.

Por no existir otro punto a ser tratado, la presidencia concede un receso de diez minutos para la elaboración del Acta, la misma que es APROBADA una vez que la sesión ha sido reinstalada.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el Presidente da por terminada la sesión, firmando para constancia la presente Acta

  
Enrique Icaza Jijón  
Presidente

  
Pedro Vega González  
Secretario Ad-Hoc

  
Santiago Vega González  
Socio



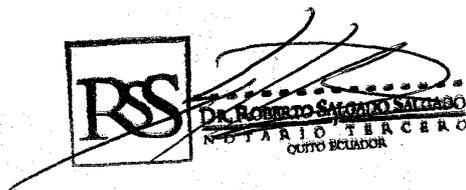


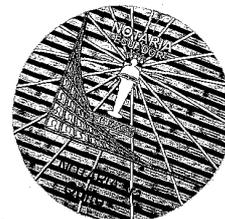
TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR SANTIAGO VEGA GONZALEZ A FAVOR DE PEDRO VEGA GONZALEZ, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



ZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ESPECIES EXOTICAS EXSOT COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor Santiago Vega Gonzalez a favor de Pedro Vega Gonzalez, en los términos constantes de esta escritura. Quito, siete de abril del dos mil nueve.—

  
RSS  
Dr. Roberto Salgado Salgado  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 920 de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1307 vta, tomo 126 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **ESPECIES EXOTICAS ESXOT CIA. LTDA.** ” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de abril del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



Ng